



DGI establece procedimiento para reconocer cesión o compensación de créditos fiscales



Con la publicación de la Resolución 201-6051 del 9 de septiembre de 2024 la Dirección General de Ingresos (DGI) estableció un procedimiento formal para conceder y reconocer la cesión o compensación de créditos fiscales relacionados con el Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Inmueble, Impuesto de Dividendos, Complementario y Seguro Educativo.

Se debe acotar que esto obedece a que el artículo 83 del Código de Procedimiento Tributario señala que para que una cesión de créditos fiscales se haga efectiva los contribuyentes deberán comunicar a la Dirección General de Ingresos sobre la misma.

En esa dirección la entidad ha establecido la documentación mínima requerida para proceder con la solicitud:

1. En el caso de las personas jurídicas, poder debidamente notariado.
2. Memorial contentivo de la solicitud, en donde se especifique bajo que impuesto se registra el crédito fiscal, períodos al que corresponde dicho crédito y la identificación del cesionario.
3. Contrato de cesión de créditos debidamente notariado.

4. Copia de las cédulas de identidad personal del cedente y cesionario o del representante legal o persona autorizada en el caso de personas jurídicas.
5. Certificación del Registro Público, si el cedente es una persona jurídica.
6. Acta de Junta de Accionistas, donde se apruebe la cesión del crédito, para el caso de que el cedente sea una persona jurídica.

Es importante recalcar que, además la norma precisa que luego de la presentación de la solicitud el Departamento de Fiscalización realizará una auditoría para elaborar un informe técnico que determine el monto del crédito fiscal que se reconocerá, compensará o cederá.

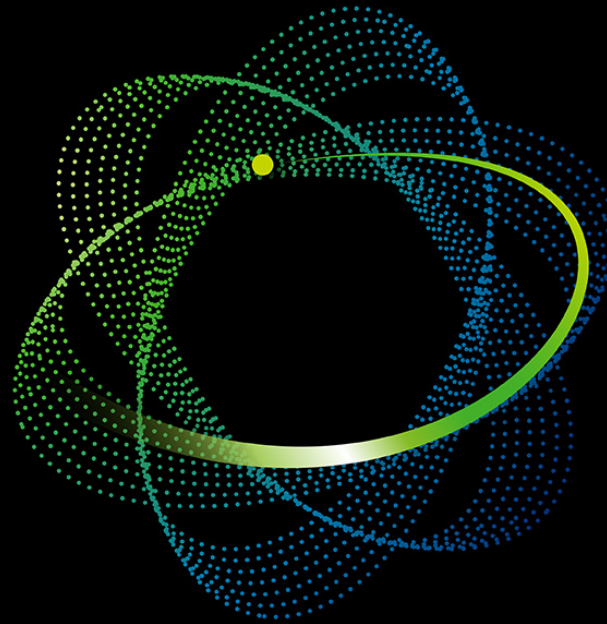
La DGI, a través de la resolución, indicó que, si algún crédito fiscal no es reconocido tras este análisis, se procederá a eliminarlo de la cuenta corriente del contribuyente una vez que la resolución administrativa sea emitida por el director general de Ingresos, para la aplicación del crédito y esta haya sido debidamente ejecutoriada.

La resolución detalla otros aspectos que se deberán tomar en cuenta al momento de presentar la solicitud:

- Los contribuyentes deben estar al día con sus obligaciones formales y tributarias.
- En caso de tener deudas pendientes, se procederá primero a compensar los montos adeudados por los impuestos que administra la DGI.

Por otro lado, el texto normativo reafirma que con respecto a la cesión o compensación de créditos fiscales relativos al ITBMS, se seguirá el procedimiento establecido en la Resolución No.201-1464 del 11 de marzo de 2024.

La Resolución No.201-6051 entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, donde ya se encuentra disponible para su consulta. [GacetaNo.30122A](#)



Contactos

Áreas de Negocios

Michelle Martinelli

Socia de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Desiree Esáa

Socia de Impuestos
desaa@deloitte.com

Bélgica González

Gerente de Impuestos
begonzalez@deloitte.com

Marilyn Fernández

Gerente de Impuestos
marifernandez@deloitte.com

Katiushca Navarro

Gerente de Impuesto
kanavarro@deloitte.com

Marissa González Ruiz

Gerente de Impuestos
mgonzalezruiz@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente de Legal
jufabrega@deloitte.com

Zumara Garrido

Gerente de Impuesto
zgarrido@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

www.deloitte.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.